

**MAT: MODIFICA LLAMADO PROGRAMA OBRAS
MENORES DE RIEGO PROM, ÁREA TIRUA, REGIÓN DE
BIOBÍO**

TIRÚA, 16/ 04/ 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0812-014043/2026

VISTOS:

La Ley N° 18.910 Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario, la Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N°36, de la Contraloría General de la República, que fija las Normas sobre exención del trámite de la toma de razón; la Resolución N° 306 del 09 de diciembre de 2005, de la Dirección Nacional de INDAP que aprueba el Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo, tomada razón por la Contraloría General de la República el 3 de febrero de 2006, y su modificación por Resolución N° 434 del 29 de octubre de 2013, tomada razón por la Contraloría General de la República el 09 de diciembre de 2013; Resolución Exenta N°0070-016572/2024, de 26 de abril de 2024 que aprueba Normas Técnicas y procedimientos operativos del Programa de Obras Menores de Riego PROM, del Director Nacional; Resolución Exenta N°0070- 022885/2024, de 07 de junio de 2024, que modifica las Normas Técnicas y procedimientos operativos del Programa de Obras Menores de Riego PROM, del Director Nacional; Resolución Exenta N°0070-010991/2025, de 20 de marzo de 2025, que modifica las Normas Técnicas y procedimientos operativos del Programa de Obras Menores de Riego PROM, del Director Nacional; Resolución Exenta N°0070-049484/2023, de fecha 14 de diciembre de 2023, que aprueba la guía legal-administrativa de documentación para los instrumentos de inversión del programa de riego, del Director Nacional; Resolución Exenta RA N°166/16/2023 de fecha 05 de enero de 2023, de Instituto de Desarrollo Agropecuario, registrada por Contraloría General de la República con misma fecha y las facultades que me confiere la Ley N°18910, Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario, y sus modificaciones; y

CONSIDERANDO:

- Que, el Programa de Obras Menores de Riego, es un instrumento que permite a beneficiarios(as) de INDAP, el acceso a incentivos económicos no reembolsables, destinados a cofinanciar la ejecución de proyectos de inversión.
- Que, las normas técnicas y procedimientos operativos del programa de obras menores de riego, establecidas en la Resolución Exenta N°0070-016572/2024, de fecha 26 de abril de 2024, que aprueba Normas Técnicas y procedimientos operativos del Programa de Obras Menores de Riego, del Director Nacional, establecen la posibilidad de efectuar llamados a concurso para la ejecución del programa referido.
- Que, el programa de obras menores de riego PROM se inserta en el eje estratégico para una agricultura sostenible y resiliente, incentivando a producir más y mejor con un menor impacto ambiental, impulsando la gestión, organización y uso eficiente del recurso hídrico y energético, acción que se enmarca en el Plan Regional de Sustentabilidad y Transición a la Agroecología.
- Que, en el evento de producirse una modificación a la normativa que regula este concurso, déjese constancia que sólo se aplicará en este procedimiento en caso de que las nuevas disposiciones resulten favorables para los usuarios de INDAP participantes de este llamado.
- Que, el objetivo del Programa de Riego de Obras Menores es cofinanciar inversiones destinadas a satisfacer demandas de obras de riego y/o drenaje, o aseguren el agua para fines productivos, generadas como consecuencia de un déficit hídrico prolongado, condiciones climáticas adversas o cuando esté en riesgo la condición normal de funcionamiento de una obra, contribuyendo de esta forma a una mayor disponibilidad del recurso hídrico, seguridad de riego y estabilidad en los negocios de los usuarios.

- Que, con fecha 05 de febrero de 2026, por Resolución Exenta N°00812-004237/2026, se aprueba el Llamado a Concurso del Programa de Obras Menores de Riego individual, PROM, área Tirúa, Región de Biobío.
- Que, para entregar por motivos de buen servicio, y poder atender mayor cantidad de requerimientos en la demanda del programa, se hace necesario modificar el calendario del llamado individualizado en el punto anterior.

RESUELVO:

I.- MODIFIQUESE, el Llamado a Concurso para el Programa de Obras Menores de Riego Individual PROM, para el área de Tirúa, Región del Biobío, aprobado por Resolución Exenta N°0812-004237/2026, de fecha 02 de febrero de 2026, en conformidad a los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución Exenta N°0070- 016572/2024, de fecha 26 de abril de 2024, que aprueba Normas Técnicas y procedimientos operativos del Programa de Obras Menores de Riego, del Director Nacional, y sus posteriores modificaciones, según el siguiente detalle:

- **Donce dice:**

1.- FECHAS DE INICIO Y CIERRE DEL LLAMADO

Fecha de inicio del llamado: lunes, 16 de febrero de 2026, a las 12.00 horas
Fecha de cierre del llamado: viernes, 17 de abril de 2026, a las 12:00 horas.
Publicación de Resultados: miércoles, 27 de mayo de 2026, a las 12:00 horas.

- **Debe decir:**

1.- FECHAS DE INICIO Y CIERRE DEL LLAMADO

Fecha de inicio del llamado: lunes, 16 de febrero de 2026, a las 12.00 horas
Fecha de cierre del llamado: jueves, 30 de abril de 2026, a las 12:00 horas.
Publicación de Resultados: miércoles, 03 de junio de 2026, a las 12:00 horas.

II.- IMPÚTESE, los gastos derivados de este Concurso al Subtítulo 33, Ítem 01-001 Actividad 430 "Programa de Obras Menores de Riego individuales", de la Agencia de Área Tirúa, conforme a la disponibilidad de presupuesto del año 2026.

III.- MANTENER, plenamente vigente todo lo no previsto o modificado en este acto, lo que indica y establece el Llamado a Concurso para el Programa de Obras Menores de Riego Individual PROM, para el área de Tirúa, Región del Biobío, aprobado por Resolución Exenta N°N°0812-004237/2026, de fecha 02 de febrero de 2026, en conformidad a los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución Exenta N°0070- 016572/2024, de fecha 26 de abril de 2024, que aprueba Normas Técnicas y procedimientos operativos del Programa de Obras Menores de Riego, del Director Nacional, y sus posteriores modificaciones.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



JUAN CARLOS PACHECO AROS
Jefe De Área
Área Tirúa

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 0812-004237/2026	Digital	Ver		

DRC

Distribución:

ÁREA TIRUA
UNIDAD DE FOMENTO



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=43726528&hash=4202a>